



www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
011-2015	12-03-2014	JD / CNPDT	INMEDIATO

Considerando

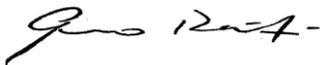
1-Habiéndose conocido nota de suscrita por los Sres. Alberto Laurencich Castro, Presidente Junta Directiva; Melissa Ramírez Zamora, Asesora Legal, y Moises Mug Villanueva, biólogo, en la que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, inciso 9, del Reglamento de Operatividad de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva-Turística, solicitan la consideración para el nombramiento de los Sres. Ramírez Zamora y Mug Villanueva, como representantes propietario y suplente ante dicha Comisión, estiman los Sres. Directivos que siendo que actualmente lo señalado en el inciso 9, del artículo 2 del reglamento de la Comisión, ya se encuentra ocupado, no resulta factible atender positivamente su propuesta, no así dentro del marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el INCOPECA y esa Organización No Gubernamental, por lo que existen canales de cooperación abiertos para el desarrollo de acciones en beneficio del sector pesquero y acuícola, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Comunicarles a los Sres. de Fecop que la Comisión Nacional de Pesca Deportiva-Turística a la fecha se encuentra debidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/385-2014 Reglamento de Operatividad de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva-Turística.

2-Sin embargo en razón del convenio de cooperación suscrito recientemente entre el INCOPECA y esa Organización, se mantienen los canales de comunicación y/o cooperación en el desarrollo de la actividad pesquera nacional.

3-Acuerdo Firme Cordialmente;




Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva